



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 334 -2020-A-MPCH

Chíncha Alta, 29 de octubre de 2020



**VISTO:** el Informe N° 847-2020-GURS/MPCH, de fecha 06 de octubre del 2020, del Gerente de la Unidad de Residuos Sólidos, Informe 1599-2020-GPP/MPCH, de fecha 23 de setiembre del 2020, del Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 1500-2020, del Gerente de Asesoría Jurídica de fecha 22 de octubre del 2020, Memorandum N°0719-2020-GM/MPCH de fecha 27 de octubre del 2020, del Gerente Municipal; sobre la Disponibilidad y Aprobación Presupuestal del "PLAN DE COMUNICACIONES DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES DE LA DE LA CIUDAD DE CHINCHA", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27380, ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa para formular, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el artículo 1°, Del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo; precisándose en su artículo 24° que las Municipalidades Distritales son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos de origen domiciliarios, comerciales y de aquellas que generen residuos similares a estos y de la limpieza de los espacios y monumentos públicos en su jurisdicción;

Que, el artículo 1°, Título Preliminar, ley General del Ambiente N° 28611 se establece la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presentan características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Asimismo, por la Ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales; en el Artículo 9 119°.1 de la misma Ley se dispone que "Las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones que directa e indirectamente generen un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización, segregación de materiales en la fuente para su aprovechamiento";

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales de promover el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos indica que las Municipalidades Distritales están obligadas a regular y fiscalizar el manejo y la prestación de servicios de residuos sólidos de su jurisdicción, debiendo implementar progresivamente programas de segregación y recolección selectiva en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos, reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada, y deberán definir en coordinación con sus dependencias correspondientes, planes integrales de gestión ambiental de residuos sólidos y respectivos instrumentos de planificación;

Que, el artículo 304° de la Ley N° 29963 que modifica diversos artículos del Código Penal y de la Ley General del Ambiente, considera en el TÍTULO XIII DELITOS AMBIENTALES, CAPITULO I: Delitos de contaminación; al que, infringiendo leyes, reglamentos o límites máximos permisibles, provoque o realice descargas, emisiones, de gases tóxicos, emisiones de ruidos, filtraciones, vertimientos o radiaciones contaminantes en la atmósfera, el suelo, el subsuelo, las aguas terrestres, marítimas o subterráneas, que cause o pueda causar perjuicio, alteración o daño grave al ambiente o sus componentes, la calidad ambiental o la salud ambiental, según la calificación reglamentarias de la autoridad ambiental;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6), concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma Ley, prescribe, como atribuciones del Alcalde las de dictar resoluciones de alcaldía para aprobar y resolver, los asuntos de carácter administrativo;



9



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Que, por **INFORME N°847- 2020-GURS/MPCH** de fecha 06 de octubre del 2020, el Sugerente de Unidad de Residuos Sólidos, remite el "**PLAN DE COMUNICACIONES DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES DE LA CIUDAD DE CHINCHA**", con la finalidad de fortalecer la participación ciudadana en la gestión integral de residuos sólidos, el mismo que ha tenido la asesoría técnica de especialistas de la UE: 003 GICA-MINAM. Por lo que solicita la disponibilidad presupuestal y aprobación, mediante acto resolutivo; por el monto de S/ 13,980.00 Soles;

Que, por **INFORME N° 1599-2020-GPP/MPCH**, de fecha 23 de setiembre de 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Entidad, informa que habiéndose solicitado la disponibilidad presupuestal para el "**PLAN DE COMUNICACIONES DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES DE LA CIUDAD DE CHINCHA**", por la suma de S/. 13,980.00 (trece mil novecientos ochenta con 00/100 soles), será programado en los diferentes rubros de financiamiento, de acuerdo al marco presupuestal aprobado en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el año fiscal 2020 y de acuerdo a la disponibilidad financiera, con el fin de proseguir con los trámites correspondientes sin ninguna observación;

Que, por **INFORME LEGAL N° 1500-2020-GAJ/MPCH**, de fecha 22 de octubre de 2020, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad, informa que teniendo en cuenta las normas citadas, **OPINA**, que se proceda al "**PLAN DE COMUNICACIONES DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES DE LA CIUDAD DE CHINCHA**", solicitando se emita el acto resolutivo respectivo;

Que, por **MEMORÁNDUM N° 0719-2020-GM/MPCH**, de fecha 27 de octubre del 2020, el Gerente Municipal de la Entidad, **SOLICITA:** se emita **ACTO RESOLUTIVO**, para el "**PLAN DE COMUNICACIONES DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES DE LA CIUDAD DE CHINCHA**"; de acuerdo a los informes mencionados;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Unidad de Residuos Sólidos, Gerente de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chíncha y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **APROBAR** el "**PLAN DE COMUNICACIONES DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES DE LA CIUDAD DE CHINCHA**"; por el monto de S/. 13,980.00 (trece mil novecientos ochenta con 00/100 soles), Elaborado y suscrito por el Gerente de la Unidad de Residuos Sólidos, para la ejecución de las acciones establecidas en dicho Plan que en anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.**- Encargar al Gerente de la Unidad de Residuos Sólidos, como unidad responsable, ejecutar el Plan mencionado en el párrafo precedente, debiendo informar las acciones realizadas al culminar el Plan referido en el artículo primero, bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero.**- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chíncha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
  
Armando HUAMÁN TASAYCO  
ALCALDE

C.c  
- Gerente Municipal  
- Gerente de la Unidad de Residuos Sólidos  
- Gerente de Asesoría Jurídica  
Archivo  
S.G.C./c.z.ch.